

Ayuntamiento de la Villa de Moratalla a Diez y nueve de Mayo de mil ochocientos quatro. Los Señores Concejal, Justicia y Regim.<sup>to</sup> que aca se firmaron juntos segun y como lo acostumbraban citados ante orem acordaron lo siguiente. El Sr. V.<sup>o</sup> Mayor de. preside manifesto un oficio de. sele hadesquachado por el Sr. V.<sup>o</sup> Mayor de la de. Cegin; manifestando estar informado de que en el term.<sup>o</sup> de esta de. Reconoce por muchos sitios haber Langosta, y q.<sup>o</sup> lo gozia en su noticia ofiice q.<sup>o</sup> de. tomarse las mas eficaces Dilig.<sup>s</sup> para atajar este daño como se practica en aquella Villa y su Jurisdic.<sup>o</sup> y pinto por la Villa acueda, q.<sup>o</sup> tomados los informes conducentes a este fin sobre la certeza del averto de. Dho. oficio, para que tenga efecto nombran. Sr. por Comisionado, al Sr. Dn. Baltasar Mañ. Salinas con las facultades necesarias por su celo y actividad q.<sup>o</sup> viene acreditada por los arumtos que sele han confiado en este Ayuntamiento haga se practique Reconocim.<sup>to</sup> formal en los sitios de huerta y Cañadas de este term.<sup>o</sup> fijando las Dilig.<sup>s</sup> que lerean posibles y se dicte su prudencia para lograr el termino de la Langosta en los parages que se encontrare, valiendose de las personas que tubiere abien, agremiandolos encaso necesario con las penas q.<sup>o</sup> exige este arunto de tanta importancia, dando cuenta a este Ayuntamiento de quanto practicare en el arunto; y para los gastos que comprende este Ferm.<sup>o</sup> se desgachen pagados a los Diputados de cada uno de ellos para que inmediatamente por si y por las personas inteligentes de los mismos Part.<sup>os</sup> Reconozcan el dnto de su Diputaz.<sup>o</sup> y